JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA

Ocho (08) de marzo de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EMELDA KAROLA TORRES ALVAREZ
DEMANDADO: JOEL DAVID MEDINA PARODI
RADICACION: 44–279–40-89–002–2021–00235-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte excedente del salario mínimo legal mensual vigente, del sueldo devengado, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado, JOEL DAVID MEDINA PARODI identificado con cédula de ciudadanía número 17.952.628 como empleado y/o contratista de la empresa CERREJON LIMITED. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

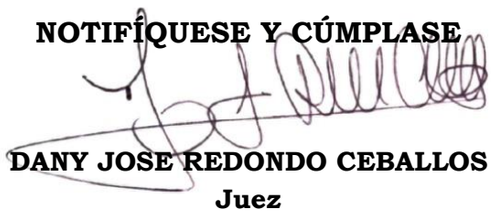

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez